

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

25.9.20

B/0 8.00

POSTALIA 404.048

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRQUI

**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notario Público Segundo del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número cuatro – setecientos veintidós- seis (4-722-6) y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Marisol Cabrera Cabrera, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad de David, distrito de David, ceduladas cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno- (4-110-741) y cuatro- ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), compareció personalmente **STEPFHANIE MELISSA RICOY CABALLERO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número CUATRO- SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO- NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (4-754-996), para contacto y notificaciones, localizable en Plaza Vivenza, Oficina #1, Via-Boquete, Caimito, Los Anastasios, Dolega, Chiriquí, Republica de Panamá, al teléfono móvil 6757-0146, correo electrónico smricoy@gmail.com, no tiene fax, ni apartado postal, actuando como representante legal de la empresa CONSTRUCTORA INSPIRA, S.A. registrada en el Folio Mercantil N° uno cinco cinco seis tres siete uno siete tres (155637173), promotor y desarrollador del proyecto VIVENZA RESIDENCIAL, a ubicarse en el Corregimiento de Los Anastasios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca Folio Real N° TRES CERO DOS CERO NUEVE SIETE DOS DOS (30209722) Código de Ubicación 4603 que presenta un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar un Declaración Jurada, accedi a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información qui expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley N° cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo de forma

5  
espontanea y que no hubo interrupción alguna.

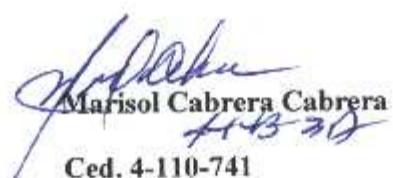
PARA CONSTANCIA FIRMA EN LA CIUDAD DE DAVID, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
STEPFHANIE MELISSA RICOY CABALLERO

CEDULA: 4 - 754 - 996

  
Ida Nedith Diez de Espinosa

Ced. 4-110-741

  
Marisol Cabrera Cabrera  
*for 330*

Ced. 4-110-741

  
Lidia. Elieloth Ramón Aguirre Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda de Chiriquí